



Informe Acceso a la Información

Febrero 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Presentación

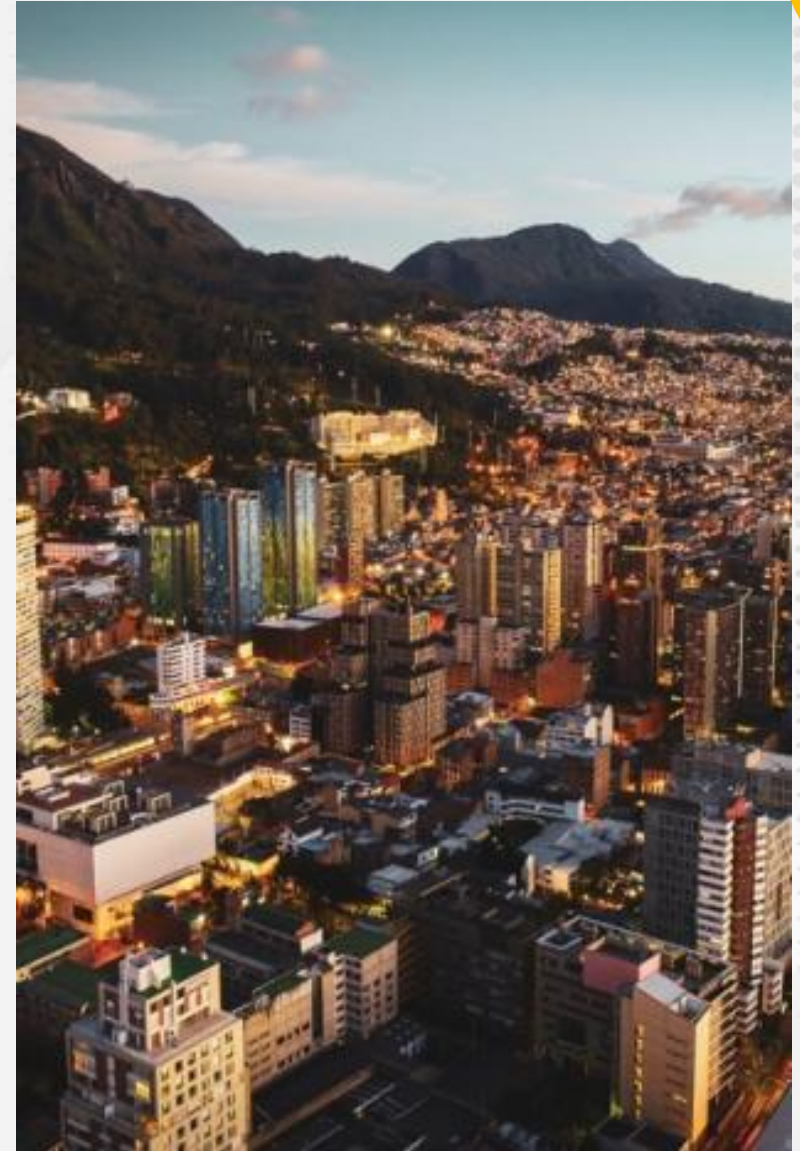
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para garantizar el derecho fundamental de tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.

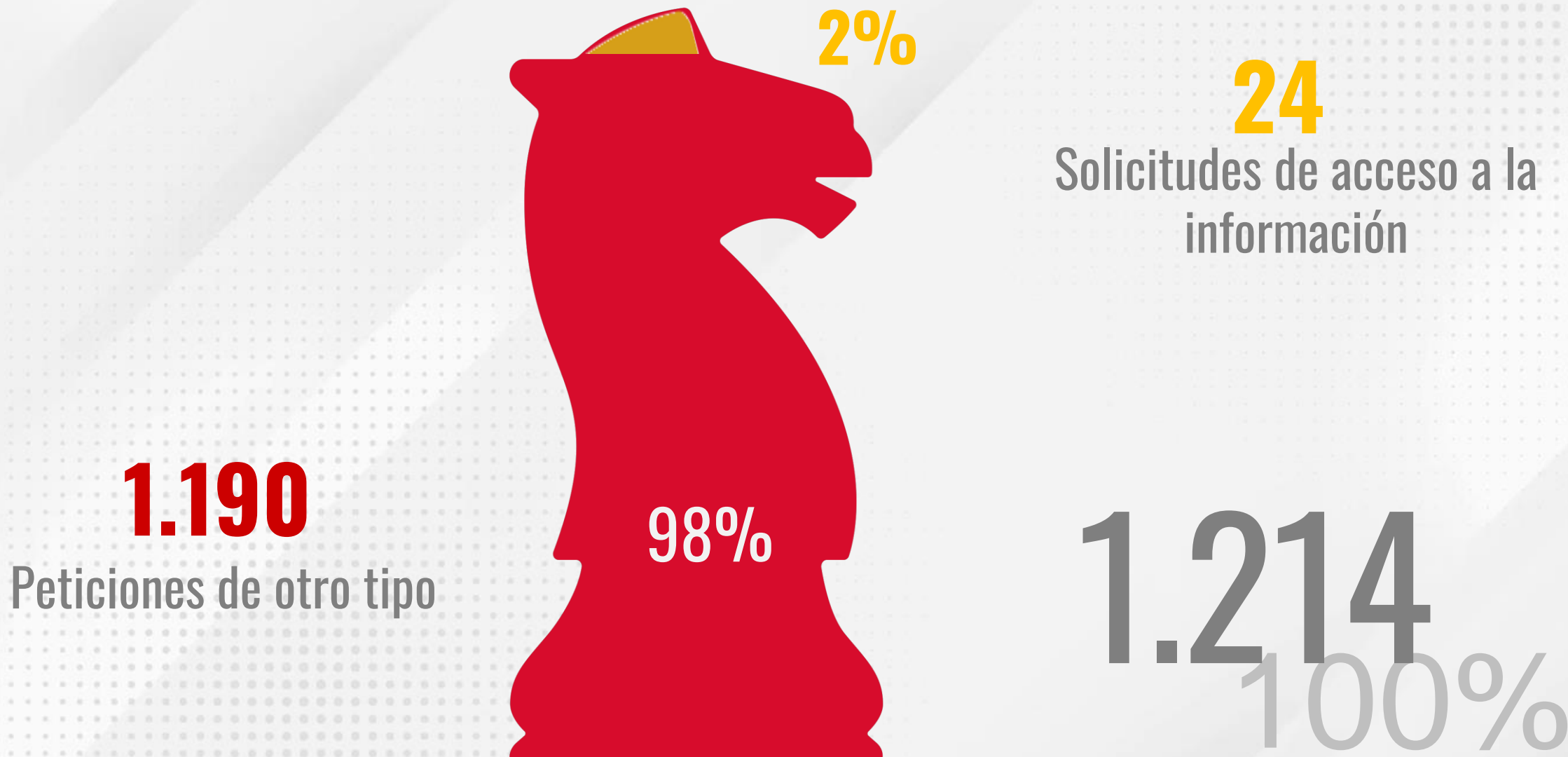


01

TOTAL DE PETICIONES QUE SOLICITARON ACCESO A ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN

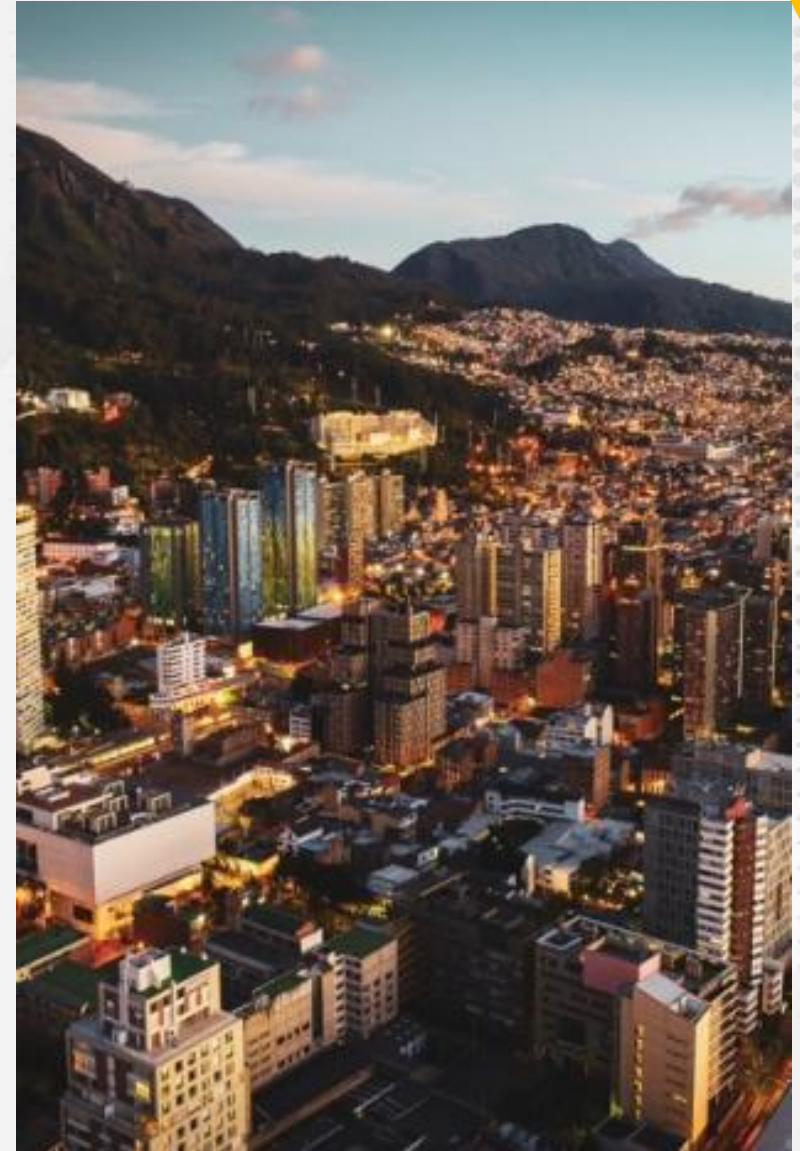


Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información



02

ASIGNACION DE LAS PETICIONES



Asignación de las peticiones

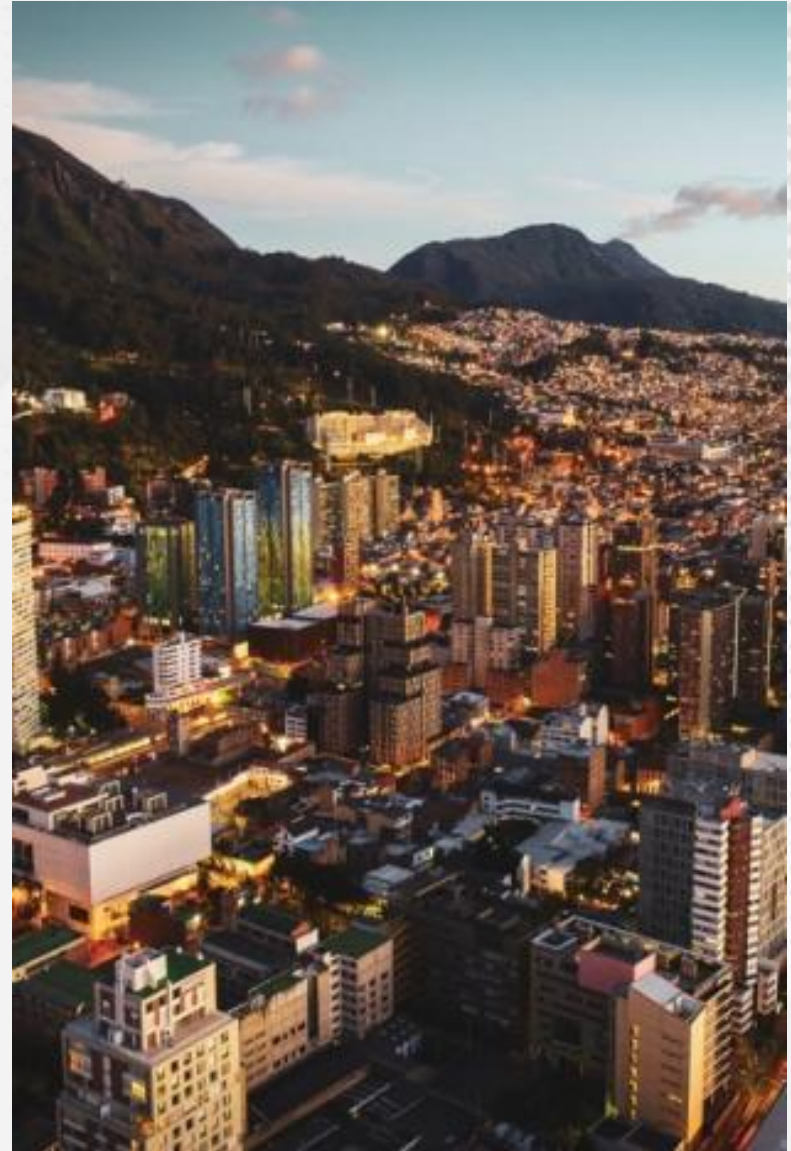


De las 24 solicitudes de Acceso a la Información recibidas en el presente periodo, **13** (54%) correspondieron a solicitudes relacionadas con nuestras temáticas y **11** (46%) fueron sujetas de traslado a otras entidades

24
100%

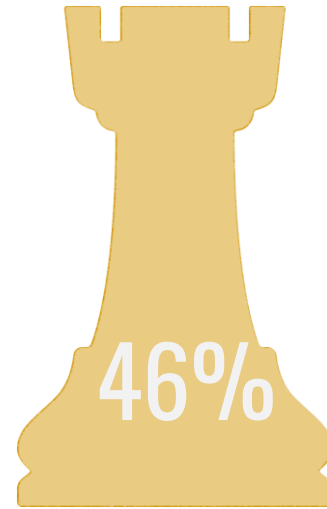
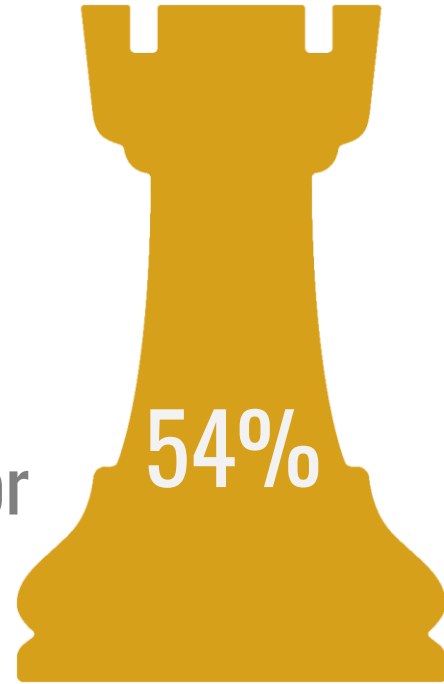
03

PETICIONES TRASLADADAS



Asignación de las peticiones

13
Solicitudes atendidas por
la SDSCJ



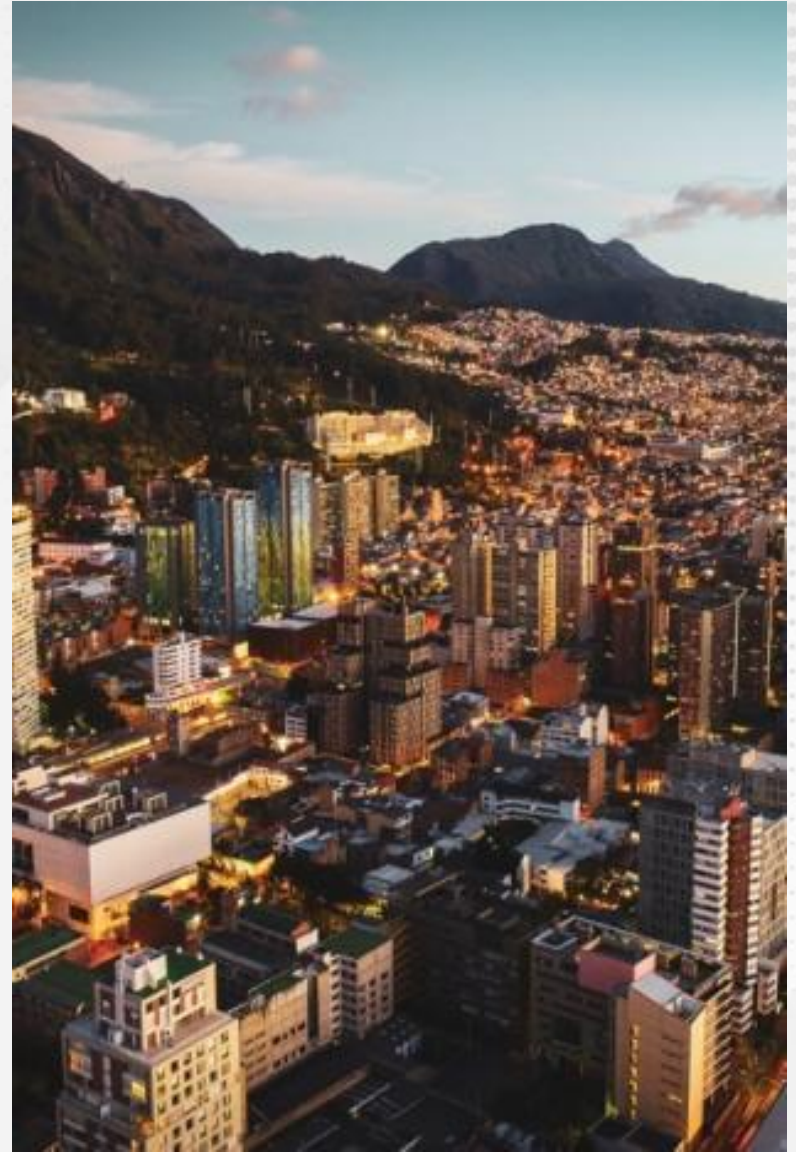
11
Traslados a otras
entidades

24
100%

Los traslados en este periodo se dirigieron a la Policía Metropolitana de Bogotá y a la Personería Localidad Ciudad Bolívar

04

TIEMPO DE RESPUESTA



Tiempo promedio de respuesta



Es importante mencionar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

856952024

1-2024-9848

2-2024-8441

1

762062024

1-2024-8267

2-2024-8268

2

1171492024

1-2024-15815

2-2024-11913

3

1122492024

1-2024-15586

2-2024-11742

4

1195322024

1-2024-16014

2-2024-12622

5

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

1262522024

1-2024-16863

2-2024-12888

5

512032024

1-2024-8311

2-2024-8987

6

748022024

1-2024-8302

2-2024-8851

6

1065882024

1-2024-15258

2-2024-11978

6

1233442024

1-2024-16800

2-2024-13149

6

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Tiempo respuesta
832352024	1-2024-9373	2-2024-9446	7
1074142024	1-2024-14761	2-2024-11840	7
1249812024	1-2024-16674	2-2024-13153	8
831272024	1-2024-9371	2-2024-9591	8
850262024	1-2024-9850	2-2024-9654	8

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Tiempo respuesta
947472024	1-2024-12093	2-2024-10413	8
962072024	1-2024-12675	2-2024-10761	9
979042024	1-2024-12680	2-2024-11103	10
646352024	1-2024-10837	2-2024-10354	10
796382024	1-2024-9433	2-2024-10095	10

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Tiempo respuesta
835852024	1-2024-9341	2-2024-9798	10
930682024	1-2024-12752	2-2024-11667	10
1220912024	1-2024-16344	2-2024-17195	10
965652024	1-2024-12549	2-2024-17498	21

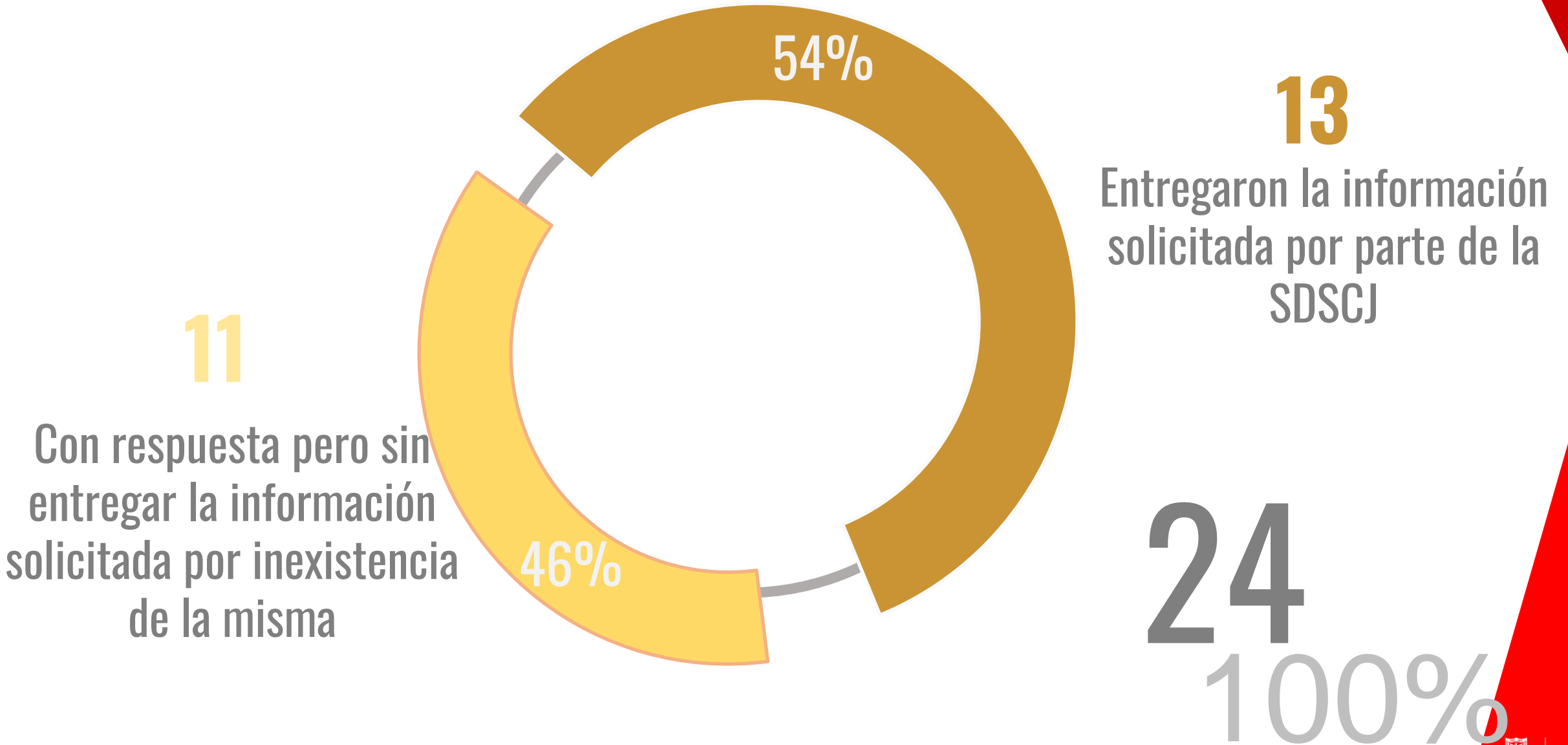
Nota: La petición relacionada en color rojo que se respondió de manera extemporánea, corresponde a temas de competencia de la entidad.

05

¿COMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ Para el presente mes se registró un total de **24 (100%)** peticiones ciudadanas reportadas con la tipología de “**Solicitud de Acceso a la Información**”.
- ➔ De ellas, **13 peticiones (54%)** correspondieron a temas del resorte de la SDSCJ y **11 peticiones (46%)** no se respondieron de fondo por carencia de competencia para realizarlo.
- ➔ De las **13** peticiones de nuestra competencia, **12 (50%)** fueron respondidas de manera oportuna por las dependencias a las cuales fueron asignadas y **1 (4,1%)** solicitud se respondió de manera extemporánea.
- ➔ En cuanto a las **13** peticiones de nuestra competencia, **La Oficina de Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4** realizó la atención de **3 (12,6%)** peticiones de manera oportuna, siendo los temas de consulta solicitud de certificados de llamadas a la línea de emergencia 123 y solicitud de información de cámaras de vigilancia. Del mismo modo esta oficina realizó el traslado de **8 (33,7%)** peticiones, **1 (4,1%)** de manera oportuna y **7 (29,6%)** de manera extemporánea, para ser resueltas por otras entidades, por no tener competencia.
- ➔ Por su parte, **La Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos** realizó la atención de **5 (20,9%)** peticiones de manera oportuna consultando temas referentes al acceso de información actualizada sobre estadísticas de delitos, homicidios y seguridad de entornos, así mismo, realizó el traslado de **1 (4,1%)** petición fuera de términos (**10 días hábiles**), para ser resuelta por otra entidad por no competencia.

¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ De otro lado, **La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia** realizó la atención de **2 (8,2%)** peticiones, **1 (4,1%)** de manera oportuna y **1 (4,1%)** de manera extemporánea (**21 días hábiles**), consultando temas referentes a seguridad de entornos y solicitud para el apoyo con el acompañamiento de los gestores de convivencia para un evento público. Del mismo modo, realizó el traslado de **2 (8,2%)** peticiones fuera de términos (**10 días hábiles**) para ser resueltas por otras entidades, por no competencia.
- ➔ Así mismo, **La Subsecretaría de Acceso a la Justicia** dio respuesta de **1 (4,1%)** petición de manera oportuna, siendo el tema de consulta información para la liquidación de comparendos.
- ➔ Por su parte, **La Oficina Asesora de Planeación** dio respuesta de manera oportuna a **1 (4,1%)** petición siendo el tema de consulta asuntos administrativos.
- ➔ Finalmente, **La Oficina Asesora de Comunicaciones** realizó la atención de **1 (4,1%)** petición de manera oportuna siendo el tema de consulta asuntos administrativos.

Por último, es importante mencionar que desde la **SDSCJ**, se realiza un seguimiento constante en la atención oportuna de estas peticiones para asegurar que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información, y de esta manera, se realice un **ejercicio efectivo** de rendición de cuentas, transparencia y **gobierno abierto**.



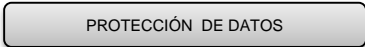
Bogotá D.C.



Respetado 

En respuesta al requerimiento radicado ante el sistema “Bogotá te Escucha”, y direccionado a la Jefatura del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SCJ, en el que solicita:

“1. Copia de la grabación de la llamada realizada al 123, y los reportes escritos que surgieron con ocasión al presunto incidente donde fue involucrado el día 17 de Enero de 2024, siendo las 05:20 horas a la altura de la Calle 72 por Carrera 17 de la localidad de Barrios Unidos. Conforme a los hechos presentados por la Fiscalía, el llamado a las autoridades fue ejercido a través de la línea



Respuesta: Atentamente me permito comunicarle que una vez se buscó la información en nuestro sistema con los parámetros proporcionados por usted, no se encontró registro alguno que tenga relación con el citado incidente.

Así las cosas, si cuenta con datos adicionales relacionados con el asunto, solicitamos nos lo haga saber para realizar una nueva búsqueda, si dicha información así lo permite.

“2. Se me informe la georreferenciación de las cámaras de vigilancia que se ubican en la zona comprendida entre la Calle 72 por Carrera 17 de la localidad de Barrios Unidos, señalando: (i) El estado de su funcionamiento / operabilidad del día 17 de Enero de 2024 entre las 03:00 horas y las 08:00 horas. (ii) Se indique la Entidad a cargo de la administración, control y acceso a los registros fílmicos”. (sic).

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta con una cámara cerca a la dirección suministrada en su solicitud, una vez verificado su funcionamiento en la plataforma de video Seguros, se pudo establecer lo siguiente:



- Se encuentra operativa, tal como se evidencia en la siguiente imagen, sin embargo, se revisaron los registros fílmicos y se evidencia que tiene grabaciones interrumpidas, por lo que en el periodo del 5 al 22 de diciembre no hay registros fílmicos alguno.



*Fuente: Oficina Centro de Comando Control y Comunicaciones C4. Fecha 02/02/2024, Hora 10:00 AM

De otra parte, las cámaras de vídeo vigilancia de la ciudad, son monitoreadas por el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG, por ser la entidad encargada de la recopilación de imágenes y grabaciones de las cámaras de vídeo vigilancia del Distrito Capital en el Centro Automático de Despacho y los diferentes Centros de Monitoreo ubicados en la ciudad además deben garantizar la cadena de custodia de la información, acorde con protocolo establecido para el sistema de video vigilancia de la ciudad y la propia Fiscalía General de la Nación.

En este orden de ideas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de los términos y competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, resolviendo lo solicitado.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 0



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Elaboró: HENRY MEDINA VALDERRAMA
Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO





Bogotá D.C.



Asunto:

Respetado señor:

Hemos recibido su comunicación por traslado del Sistema de Gestión Documental SIGA de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a efecto de dar respuesta directa por competencia en relación con su petición en la que requiere en el numeral primero lo siguiente:

“PRIMERO. Entregar un listado de las personas que han sido nombradas desde el 1 de enero del año curso dentro de la Secretaría para sus diferentes plantas de personas. Esta información la requiero con nombre completo, número de cédula, cargo en el que fue nombrado, asignación salarial en pesos colombianos, número del acto administrativo de nombramiento.” (sic)

En respuesta a lo anterior, de manera atenta le presentamos la información solicitada para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 6 de febrero de 2024, así:

Denominación empleo y dependencia	Dependencia	Documento	Nombres y apellidos	Asignación básica decreto 037 de 2024	Acto administrativo de nombramiento
Secretario de despacho - código 020 grado 09	Despacho del Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia		César Andrés Restrepo Florez		Decreto 001 de 01/01/2024
Director técnico código 009 grado 07	Dirección de Acceso a la Justicia		Edwin Darío Mora Gómez		Resolución 011 de 30/01/2024

Tabla 1: Nombramientos realizado para la vigencia 2024 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Fuente: Planta de empleos Dirección de Gestión Humana.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Con lo anterior damos respuesta dentro del término legal.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: GERMAN ANTONIO QUINONEZ GOMEZ

Revisó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ

Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



Bogotá D.C.

Señor(a):

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

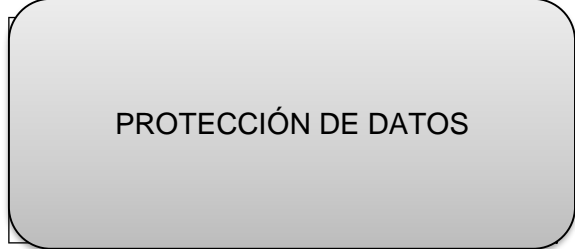
Respetado (a) Señor (a),

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ- agradece la remisión de esta comunicación, ya que sin lugar a duda allí se refleja la preocupación e interés de la ciudadanía porque aquellas problemáticas y oportunidades de mejora, sean trabajadas desde la estructura de las instituciones. De tal manera, hemos recibido la solicitud de la referencia:

“Tanta plata gastada en funcionarios ineptos que solo desangran la ciudad. como es posible que el organigrama de la Secretaria Distrital de Seguridad se encuentra desactualizada desde el 06/14/2019. es inaudito”

De conformidad con la petición, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ- desde sus competencias y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, brinda a continuación respuesta a lo relacionado con su sugerencia.

El organigrama de la entidad NO se encuentra desactualizado, la fecha que el usuario menciona es la fecha de creación de la primera publicación y que queda registrada en la web; por lo anterior es importante informar que diariamente se actualiza la web y sus contenidos, del que hace parte el organigrama. Adjuntamos la captura de pantalla de las últimas actualizaciones.



[Inicio](#)

CONSULTA TRANSPARENCIA

Título

Buscar por título

Título	Fecha de publicación	Fecha de actualización
Organigrama	Enero 14 de 2019	Febrero 05 de 2024
Título	Fecha de publicación	Fecha de actualización
Organigrama	Septiembre 28 de 2015	Mayo 17 de 2015
Título	Fecha de publicación	Fecha de actualización
Organigrama	Mayo 03 de 2016	Enero 14 de 2024

De antemano agradecemos su interés por hacer parte activa de esta ciudad, y a su vez, ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Copia:

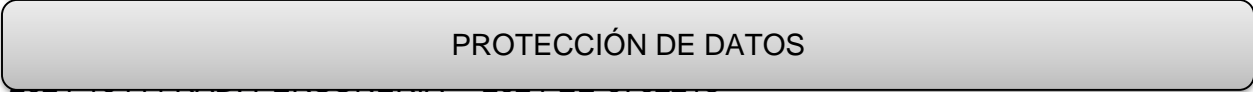
Anexos: 0

Elaboró: PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ
Revisó: PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ-OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES -
Aprobó: PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ



Bogotá D.C.

Doctor:



Respetado

Reciba un cordial saludo, de manera atenta remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la respuesta de la Veeduría de Seguridad Nacional, con radicados:



Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

En este orden de ideas, se anexa dos (2) PDF de lo actuado en su momento.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 2

Elaboró: HENRY MEDINA VALDERRAMA
Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud de información, presentada en el ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia — SDSCJ — procede a responder en los siguientes términos:

“Suministrar información acerca de las cifras y datos que son plasmados en el boletín mensual de indicadores de seguridad y convivencia del mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, además si fuera posible de la estadística anual referente a estos indicadores.”

R. El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, **en calidad de usuario y no como administrador** para el seguimiento de los indicadores de seguridad.

Desde el mes de octubre no se recibe la información con las variables de latitud y longitud, necesarias para el desarrollo de los boletines que usualmente se presentan en la página de la entidad.

Sin embargo, el 17 de enero del año en curso, inició la activación parcial del suministro de datos. En consecuencia, en archivo Excel adjunto se presentan los datos solicitados en relación a los delitos de alto impacto reportados entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2023, sin embargo, esta información aún no se encuentra publica en la página de la entidad hasta tanto no se restablezca de forma definitiva.



SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
OFICINA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

ACTIVIDAD DELICTIVA REGISTRADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR MES Y CONDUCTA
Del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023

MES	HOMICIDIOS	EXTORSION	LESIONES PERSONALES	HURTO AUTOMOTORES	HURTO MOTOCICLETAS	HURTO A PERSONAS	HURTO A RESIDENCIAS	HURTO A COMERCIO	DELITOS SEXUALES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Enero	94	77	1280	317	408	11501	782	1197	396	1692
Febrero	78	118	1340	315	367	11548	587	1020	464	2054
Marzo	83	103	1558	365	440	13955	676	1105	460	2271
Abril	91	103	1346	289	385	12361	671	1009	442	1830
Mayo	104	128	1588	323	431	13337	593	1194	382	2370
Junio	88	122	1559	279	405	12561	564	874	387	2497
Julio	90	127	1717	290	400	12617	582	578	458	3054
Agosto	79	143	1724	356	405	13895	661	539	517	3745
Septiembre	95	143	1827	328	390	13441	601	408	703	3746
Octubre	75	169	1933	348	408	13141	618	455	683	4067
Noviembre	92	248	1816	348	396	10760	557	382	560	3493
Diciembre	105	198	1413	300	353	9293	503	317	264	1858

¹ Homicidios se excluye: homicidio accidental, legítima defensa, muertos en procedimientos de la Fuerza Pública y por establecer. Incluye: homicidio intencional y feminicidio.

² Delitos Sexuales: se incluyen todos los delitos comprendidos en el título IV "delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales" del Código Penal colombiano (artículos 205 al 219) que incluye los delitos relacionados con la violación (acceso) Actividad delictiva registrada en la ciudad de Bogotá por mes, conducta 01/01/2023 al 31/12/2023.

Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios. Consulta de datos 15 de febrero de 2024. Periodo de información entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Sujetos a variación por las denuncias que ingresan por SIEDCO y SIDENCO con posterioridad a la fecha de suministro. Fuente: SIEDCO.

Cordialmente,

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
JEFE OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: JAIME AUGUSTO LEON PEREZ
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ



Bogotá D.C.

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud de información, presentada en el ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia — SDSCJ — procede a responder en los siguientes términos:

“PARA CUANDO ACTUALIZAN LOS DATOS DE INSEGURIDAD POR LOCALIDADES EN BOGOTÁ HASTA LA FECHA, INCLUYENDO LOS ÚLTIMOS MESES DEL 2023. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.”

R. El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador para el seguimiento de los indicadores de seguridad, sin embargo, a partir del mes de noviembre de 2023 el flujo normal de datos se interrumpió, sin que hasta la fecha se haya reactivado la recepción de la información en la totalidad de las variables.

No tenemos aún una fecha definitiva pues la entidad fuente tiene restricción sobre la data y variables que generalmente comparte a esta Secretaría para la actualización de la página.

Cordialmente,

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
JEFE OFICINA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Copia:

Anexos: 0



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Elaboró: JAIME AUGUSTO LEON PEREZ
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ



Bogotá D.C.

Doctora:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Apreciada Doctora,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, y en especial de este Despacho, desde donde queremos agradecerle por habernos contactado y compartido la situación descrita en su oficio. En este sentido, queremos confirmar que esta Secretaría recibió la comunicación bajo radicado , con la cual nos realiza la siguiente solicitud:

Petición:

“La Veeduría nacional FORO COLOMBIA LIBRE, con resolución PDCPL 21- 334 de 2023, solicita comedidamente se disponga el acompañamiento que garantice la seguridad personal de los ciudadanos que se concentrarán el próximo martes 27 de febrero de 2024, en apoyo que se dará desde varias ciudades del país hacia la ciudad de Bogotá para realizar la concentración pública (Plantón), amparados en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia.”

Respuesta:

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con la misionalidad y funciones que ejerce esta Secretaría, mismas que se encuentran contenidas en el Acuerdo 637 de 2016, nos permitimos responder su solicitud en los siguientes términos:

Con el fin de garantizar los derechos y la tranquilidad de la ciudadanía en eventos de asistencia masiva de público como conciertos, festivales, partidos de fútbol, o en las marchas, concentraciones u otras actividades relacionadas con el derecho a la protesta, consagrado en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el programa de Promoción de la Convivencia con el que se establecen canales de comunicación con la comunidad y demás actores locales, tanto públicos como privados, que inciden directamente sobre las condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito Capital.



Así, desde la misionalidad y funciones que ejerce esta Secretaría, mismas que se encuentran contenidas en el Acuerdo 637 de 2016, acompaña y garantiza las diferentes acciones de protesta y movilización social, con el fin de atenuar cualquier escenario de conflicto y propender por la sana convivencia y el control del orden público; para ello, cuenta con el equipo de Gestores de Convivencia el cual está conformado por personas con capacidades de acción para la mediación y prevención de hechos contrarios a la convivencia, la promoción de la sana convivencia así como para la atención de primeros auxilios y manejo de crisis ante escenarios de conflicto.

Por lo tanto, la actuación del equipo Gestores de Convivencia se hace bajo la aplicación de los lineamientos normativos expedidos por el Gobierno Nacional y Distrital, dentro de los cuales se encuentran las siguientes normas:

Decreto 053 de 2023 “Por medio del cual se establece y adopta el «Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica» y se deroga el Decreto Distrital 563 de 2015.

Decreto 003 de 2021 “Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA".

Resolución 1190 de 2018 del Ministerio del Interior Por el cual se adopta el protocolo para la coordinación de acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica.

La Ley 1801 de 2018, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Con base en la anterior normatividad y con el fin de promover las condiciones de seguridad y convivencia en el marco de las movilizaciones sociales y escenarios de aglomeración de alta complejidad, el equipo de Gestores de Convivencia cuenta con la capacidad de realizar las siguientes funciones:

- Mantener el diálogo y la comunicación como herramienta fundamental, para la construcción de consensos, acuerdos y negociaciones en el marco de las actividades que realicen los ciudadanos que se manifiestan.
- Encontrar espacios de mediación y concertación con los manifestantes y ciudadanos, a fin de que se pueda buscar y gestionar acciones encaminadas a brindar garantías al ejercicio del derecho fundamental a la movilización social y la protesta pacífica.



- Ser un puente de diálogo entre la ciudadanía y las instituciones gubernamentales (distritales), en los diferentes espacios, actividades y eventos, con el fin de evitar alteraciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana.
- Apoyar en la materialización de los procedimientos, protocolos y directrices existentes en el marco de la movilización social y la protesta pacífica, que se encuentran reglamentados para el caso de Bogotá, según las disposiciones del Decreto Distrital 053 de 2023.
- Articular acciones institucionales a través del Puesto de Mando Unificado ubicado en el C4, por medio de la generación de alertas para la toma de decisiones.
- Articular acciones institucionales que garanticen el pleno ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía.
- Identificar e interpretar dinámicas locales para promover la sana convivencia y la seguridad de la población que asiste a los diferentes eventos y aglomeraciones que se desarrollan en la ciudad, con el objetivo de mitigar los factores de riesgo para la sana convivencia y la seguridad en Bogotá D.C.

Frente a la actividad por usted referida como “Solicitud acompañamiento”, informamos que la SDS-CJ dispondrá de un equipo de tres (3) Gestores/as de Convivencia para acompañar la jornada de manifestación pública informada.

Por lo anterior, se considera surtida respuesta completa y de fondo, de conformidad con las competencias de esta Secretaría y con lo establecido en la Ley 1437 del año 2011 y de la Ley 1755.

Cordialmente,

HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO.
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (E)

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: JOSE LUIS REY GALEANO

Revisó: FABIAN MAURICIO CHIBCHA ROMERO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -

Aprobó: HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO.



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención a sus solicitudes de información, presentada en el ejercicio del derecho de petición, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia —SDSCJ— procede a responder en los siguientes términos:

“...solicitar información estadística consolidada en archivo Excel, de los principales delitos de mayor impacto social por cada una de las localidades entre el 1 y el 31 de enero de 2024, así:

- Homicidio
- Hurto a personas
- Hurto a residencias
- Hurto a comercio
- Hurto de automotores
- Hurto de motos
- Hurto a entidades financieras
- Piratería terrestre
- Extorsión

Esta información normalmente era publicada cada mes en la página de la Secretaría de Seguridad, pero dejó de actualizarse desde el mes de octubre de 2023.”

R. El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador para el seguimiento de los indicadores de seguridad, sin embargo, a partir del mes de noviembre de 2023 el flujo normal de datos se interrumpió.

En el marco de la ley de transparencia, el 8 de diciembre de 2023, la SDSCJ emitió un comunicado de prensa explicando la situación que se puede consultar en el siguiente enlace:



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

<https://scj.gov.co/es/noticias/frente-los-documentos-generados-y-divulgados-la-oficina-analisis-la-informacion-y-estudios>

El 17 de enero del año en curso, inició la activación parcial del suministro de datos. En consecuencia, en archivo Excel adjunto se presenta la información solicitada por localidad reportada entre el 1 al 31 de enero de 2024, sin embargo, esta información aún no se encuentra pública en la página de la entidad hasta tanto no se restablezca de forma definitiva.

Cordialmente,

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
JEFE OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: fe005596-d9dc-4dbf-9210-e0f31992468b

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud de datos y estadísticas respecto a los indicadores de inseguridad en la localidad de Engativá en el año 2022 (hurtos, percepción de inseguridad, homicidios...), presentada en el ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia — SDSCJ — procede a responder en los siguientes términos:

R. El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador para el seguimiento de los indicadores de seguridad.

En consecuencia, en archivo pdf adjunto, se relaciona el BOLETÍN MENSUAL DE INDICADORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA de la localidad de Engativá, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Adicional, en el siguiente enlace puede consultar los boletines por localidad generados y publicados por esta entidad:

<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>

Cordialmente,

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
JEFE OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Copia:



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Anexos: 1

Elaboró: JAIME AUGUSTO LEON PEREZ
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ



Bogotá D.C.

Señora



En respuesta al Derecho de Petición de la referencia, interpuesto ante el Sistema Distrital “Bogotá te Escucha”, y asignado al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el que manifiesta: “Buena tarde señores; quisiera saber si el día 14 de febrero del 2024 sobre las 14:40 horas aproximadamente, se realizó llamada a la línea 123 de la Policía Nacional desde el teléfono [redacted] reportando el hurto del vehículo marca [redacted] atentamente y dado que, ingresaron dos requerimientos ídem con diferentes radicados a nuestro sistema, además teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 19¹ de la Ley Estatutaria 1755-15 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, me permito informarle que en efecto, ya se dio respuesta en su momento a dicho requerimiento a través del Radicado No. 2-[redacted]

Por tratarse del mismo caso y peticionario, me permito remitir copia del citado oficio para su conocimiento y fines relacionados con el asunto.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de la competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, resolviendo lo solicitado.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

¹ “Artículo 19. Peticiones [...] o reiterativas. [...] Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado [...]”.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: HENRY MEDINA VALDERRAMA

Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: d414bb9e-f21e-49c1-9f14-0cb47af18407

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá D.C.

Señora:

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto: PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada señora [redacted]

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016, lidera acciones a nivel Distrital, desde un enfoque social y situacional, incentivando una cultura de legalidad, de respeto a los demás y de convivencia ciudadana.

En este marco, buscamos un proceso de implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- que cumpla los objetivos de este y propicie en la comunidad comportamientos que favorecen la convivencia, la conciliación y la solución pacífica de conflictos. En este sentido, recibimos la petición del asunto, en la cual solicita: "(...) que me encontraba haciendo mi trámite para la objeción de un comparendo [redacted] pero al momento de guardar y enviar mi trámite aparece error de radicación, anexo imagen solicito por favor sea solucionado o re dirigido para poder realizar mi objeción ya que solo tengo un día para hacerlo (...) (sic)"

Sobre el asunto, le informo que una vez consultado el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- el día 23 del mes de febrero de 2024 a las 14:29 horas, se evidenció que a su número de identificación [redacted] se encuentra asociado el número de expediente [redacted] por el siguiente comportamiento contrario a la convivencia:

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	MEDIDA CORRECTIVA	AUTORIDAD DE POLICÍA	ESTADO	¿QUÉ HACER?
Art. 146 numeral 7: Evadir el pago de la	Multa General tipo 2	Inspector de Policía	En proceso	Puede objetar su comparendo al día de hoy



tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”.				23/02/2024 con secretaria de Gobierno o si acepta voluntariamente el comportamiento contrario puede conmutar por medio de la actividad pedagógica. Dentro de 5 días hábiles siguientes a la fecha del señalamiento.
--	--	--	--	---

Como puede observar, cada comportamiento contrario a la convivencia tiene diferentes medidas correctivas que se deben cumplir ante distintas autoridades de policía, quiere decir que, la decisión relacionada con imponer o no una medida correctiva y su respectivo cierre corresponde a la autoridad de policía señalada en el cuadro anterior.

Ahora bien, es importante aclarar que la medida correctiva de multa, NO se impone al momento de la expedición de la orden de comparendo, ya que el personal uniformado de la Policía Nacional únicamente señala o indica dentro del formato de comparendo, que para el caso aplica la multa y, por tanto, debe asignarse a una Inspección de Policía, en la que posteriormente se citará y realizará audiencia pública en la cual se decidirá si se impone o no la multa.

Ahora bien, con relación a la solicitud de objeción del comparendo, respecto a la multa general tipo 2, le informo que, esta Secretaría no tiene competencia para resolver la misma, razón por la cual debe tramitarse por competencia ante el Inspector de Policía; no obstante, evidenciamos en la hoja de ruta de su petición, que está ya cuenta con traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno, debido a que se radicó por medio del sistema de Bogotá Te Escucha, razón por la cual no se efectúa el mismo.



Hoja de ruta - Radicado: 1-2024-15815					
Actividad	Fecha Asignación	Fecha Finalización	Fecha Vencimiento	Dependencia Encargada	Estado
Registro para atención	2024-02-22T22:22:54.539-05:00	2024-02-23T05:32:44.078-05:00	2024-02-26T23:59:59-05:00	OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA SECRETARIA DE GOBIERNO	Solucionado - Por traslado
Registro para atención	2024-02-23T05:32:43.805-05:00	2024-02-23T09:54:58.125-05:00	2024-02-27T23:59:59-05:00	NIVEL CENTRAL REGISTRO SECRETARIA DE SEGURIDAD	Solucionado - Por asignación
Clasificación	2024-02-23T09:54:57.856-05:00		2024-03-05T23:59:59-05:00	NIVEL CENTRAL CIERRE SECRETARIA DE SEGURIDAD	

Adicionalmente, adjunto a este documento, se remite información correspondiente a las rutas de atención para solucionar comparendos expedidos en la ciudad de Bogotá.

Finalmente, recuerde que en caso de tener dudas adicionales podrá contactarnos a través de las siguientes líneas de WhatsApp 3014457292 y/o 3246814036. Así mismo, si lo requiere puede radicar una petición ante la Policía Metropolitana de Bogotá en el link <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/#/> para consultar el cargue de comparendos en RNMC o trámite de las medidas correctivas de competencia de MEBOG, o ante la Secretaría Distrital de Gobierno en el link http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/ para radicar solicitudes respecto al cierre de medidas correctivas de competencia del Inspector de Policía.

Cordialmente,

ALEJANDRO REYES LOZANO
ASESOR DE DESPACHO

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: JENNY CAROLINA QUIROGA AGAMEZ
Revisó: KAREN LIZETH ORTIZ SUAREZ-CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - KATERIN PACHECO REYES-CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -
Aprobó: ALEJANDRO REYES LOZANO



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud de información, presentada en el ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia — SDSCJ — procede a responder en los siguientes términos:

“ESTOY INGRESANDO A LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PARA CONSULTAR LA ESTADISTICA DELICTIVA Y NO ESTA ACTUALIZADA A DICIEMBRE 2023 SOLO ESTA HASTA OCTUBRE, ME COLABORAN ACTUALIZANDO LA PAGINA POR FAVOR”

R. El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador para el seguimiento de los indicadores de seguridad, sin embargo, a partir del mes de noviembre de 2023 el flujo normal de datos se interrumpió, sin que hasta la fecha se haya reactivado la recepción de la información con la totalidad de las variables.

No tenemos aún una fecha definitiva pues la entidad fuente tiene restricción sobre la data y variables que generalmente comparte a la entidad para la actualización de la página.

Cordialmente,

CARLOS HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
JEFE OFICINA DE ANÁLISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS (E)

Copia:

Anexos: 0



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Elaboró: JAIME AUGUSTO LEON PEREZ
Revisó: CARLOS HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
Aprobó: CARLOS HECTOR ALVAREZ CONTRERAS



Bogotá D.C.

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Apreciado Señor

En respuesta a su solicitud, allegada a esta entidad bajo radicado Nro. [REDACTED] la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), se permite informar que, los Consejos Distritales de Seguridad que se llevan a cabo en el marco del Decreto 079 de 2018, en el artículo 38.- define el Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia como: “Es un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital. Constituye la instancia o espacio de coordinación interinstitucional en los que participan las autoridades político-administrativas del Distrito Capital y las autoridades nacionales con la finalidad de propiciar la materialización de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, solidaridad, planeación, complementariedad, eficiencia y responsabilidad entre las autoridades de diferentes órdenes del gobierno, que tienen competencias directas en materia de convivencia y seguridad ciudadana”.

Es por ello que en los Consejos de Seguridad Distrital, como el realizado en el mes de enero se tratan temas sensibles, sujetos a reserva, que enmarcan decisiones operativas de los organismos de seguridad en el marco de asuntos de seguridad y que tienen la calidad de información reservada y confidencial, y se da en la aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 1437, sustituido por la Ley 1755, en el que se entiende que “sólo tendrán carácter de reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 1) Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales”.

Asimismo, la Ley 1712 del 2014 en artículo 19, se dicta que la “Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

- a) La defensa y seguridad nacional; (Ver Art. 2.1.1.4.2.1. Decreto 1081 de 2015)
- b) La seguridad pública; (Ver Art. 2.1.1.4.2.1. Decreto 1081 de 2015)



Por lo anterior, las actas en las que se formalizan los temas tratados y compromisos no son públicas y no se pueden compartir, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente mencionados. Sin embargo, si la información requerida está relacionada con un aspecto puntual, no reservado y abordado en el marco del Consejo de Seguridad, estamos atentos a evaluar su carácter y de ser posible dar respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, no sin antes agradecer la atención y reiterar la disposición de esta Secretaría en atender las solicitudes.

Cordialmente,

ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: LEONAR EDGARDO RUBIANO CASAS
Revisó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO
Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO

GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

